

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a los **VECINOS DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS** les **COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal **CODEM**, dirigido por el **Alcalde Municipal** e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos.

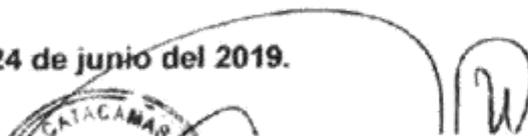
CONSIDERANDO: Que dentro de estas acciones se contempla la realización de un Mega Operativo de limpieza en toda la Ciudad, el cual se realizara los días **JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO**, por lo que este departamento de justicia municipal todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascaras de coco, etc.), también chapear sus solares, utilizar los carros recolectores que estarán recorriendo por los diferentes barrios y colonias los días que se realizara el Mega Operativo Limpieza.

SEGUNDO: Se instruye a patronatos, fuerzas vivas y demás organizaciones de los barrios y colonias, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a **diez mil lempiras (10.000.00)**.

Catacamas 24 de junio del 2019.



CATACAMAS

Radio Frecu
Blanca
NOTICIERO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a los **VECINOS DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS** les **COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal CODEM, dirigido por el Alcalde Municipal e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos.

CONSIDERANDO: Que dentro de estas acciones se contempla la realización de un Mega Operativo de limpieza en toda la Ciudad, el cual se realizara los días **JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO**, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y cenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascaras de coco, etc..) también chapear sus solares, utilizar los carros recolectores que estarán recorriendo por los diferentes barrios y colonias los días que se realizara el Mega Operativo Limpieza.

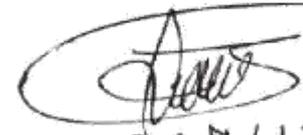
SEGUNDO: Se instruye a patronatos, fuerzas vivas y demás organizaciones de los barrios y colonias, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a diez mil lempiras (10.000.00).

Catacamas 24 de Junio del 2019.



ABG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
Depto. Justicia Municipal


98711378

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

Colonia 3 de mayo
Dono de Junio
Barrio Coleman
ORDENANZA
La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a los **VECINOS DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS** les **COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal **CODEM**, dirigido por el **Alcalde Municipal** e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos.

CONSIDERANDO: Que dentro de estas acciones se contempla la realización de un Mega Operativo de limpieza en toda la Ciudad, el cual se realizara los días **JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO**, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascaras de coco, etc..) también chapear sus solares, utilizar los carros recolectores que estarán recorriendo por los diferentes barrios y colonias los días que se realizara el Mega Operativo Limpieza.

SEGUNDO: Se instruye a patronatos, fuerzas vivas y demás organizaciones de los barrios y colonias, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a diez mil lempiras (10.000.00).

Catacamas 24 de Junio del 2019.


ABG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
Depto. Justicia Municipal

Colonia Estillo
Barrio Estillo
Col Abnido
Municipalidad

Barrio Boca Vista

Barrio Conila Por
Barrio Estillo

Barrio San Jose

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA MUNICIPAL

VECINOS:
COMUNIDAD DE EL PATASTE

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se le **ORDENA:** A todos los mayores de 18 años (Hombres) Que procedan de inmediato a integrarse al trabajo de limpieza del Cementerio el día Domingo 30 Junio en Horas de 7:00AM del Pataste de esta ciudad de Catacamas.

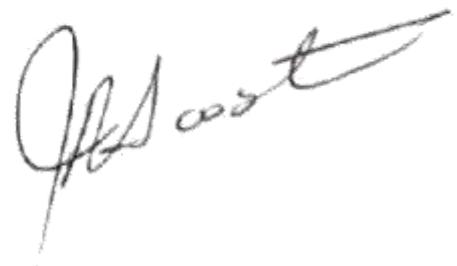
PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la respectiva multa.

CÚMPLASE.

Catacamas 24 de Junio del 2019.




Abog. Sheyla Rosales
Directora Municipal de Justicia



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL

VECINOS:

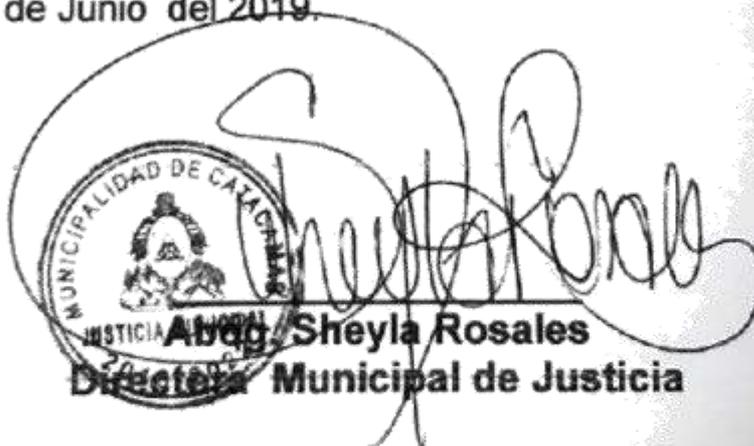
COMUNIDAD DE EL PATASTE

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se le **ORDENA**: A todos los mayores de 18 años (Hombres) Que procedan de inmediato a integrarse al trabajo de limpieza del Solares Baldíos, del Pataste de esta ciudad de Catacamas.

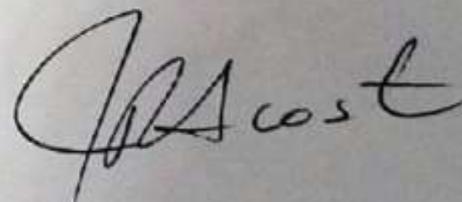
PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la respectiva multa.

CÚMPLASE.

Catacamas 24 de Junio del 2019.



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
JUSTICIA
Abdo Sheyla Rosales
Directora Municipal de Justicia



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a los **VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL PATASTE DE MUNICIPIO DE CATACAMAS** les **COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal **CODEM**, dirigido por el **Alcalde Municipal** e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos.

CONSIDERANDO: Que dentro de estas acciones se contempla la realización de un Mega Operativo de limpieza en toda la Ciudad, el cual se realizara el día _____, por lo que este departamento de justicia municipal todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascaras de coco, etc..), también chapear sus solares, utilizar los carros recolectores que estarán recorriendo los días que se realizara el Mega Operativo Limpieza.

SEGUNDO: Se instruye a patronatos, fuerzas vivas y demás organizaciones de los barrios y colonias, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a **diez mil lempiras (10.000.00)**.

Catacamas 24 de junio del 2019.



[Handwritten Signature]
ABG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
Depto. Justicia Municipal

95045557
Tao Aosta.
[Handwritten Signature]
Presidente del
Comite Soc.